

873138

4189

5112



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MBA/ JAA

102814



MAT.: Deja sin efecto Adjudicación de la Línea N°5 de Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"**, ID N°2560-75-LP25 y declarar desierta.

DECRETO SECC. 1ª N.º 1066 /

LAS CONDES, **27 MAR 2026**

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4379 de fecha 18 de diciembre de 2026, adjudicó la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"**, ID N°2560-75-LP25, del portal www.mercadopublico.cl.
2. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°523 de fecha 10 de febrero de 2026, readjudicó y contrato a la empresa **INVERSIONES CLARO ARZ SPA**, R.U.T N°76.902.659-2 para la línea de adjudicación N°5 y a la empresa **FERRETERÍA MANQUEHUE SPA**, R.U.T N°76.171.462-7 para la línea de adjudicación N°6 de la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"**, ID N°2560-75-LP25, del portal www.mercadopublico.cl.
3. Que, con fecha 16 de marzo de 2026, el Departamento de Gestión de Contrato, mediante el Informe N°03 indica lo siguiente:

*"Junto con saludar, me permito informar a Ud., situación relativa a la Licitación para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"** ID N°2560-75-LP25 para la Municipalidad de Las Condes, licitación en que fue readjudicada la línea N°5-E mediante Decreto Alcaldicio N°523 de fecha 10 de febrero de 2026, al proveedor **INVERSIONES CLARO ARZ SPA**, RUT N°76.902.659-2, al respecto cumplo con señalar lo siguiente:*

1. Que con fecha 16 de febrero de 2026, se emitió la orden de compra N°2560-29-SE26, al proveedor **INVERSIONES CLARO ARZ SPA**, RUT N°76.902.659-2.

2. Que transcurrido el plazo para que el proveedor aceptará la orden de compra, esto no ocurrió.
3. Que, la unidad técnica informó mediante correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2026, que el proveedor no había aceptado orden de compra.

Por tanto, y en vista que el proveedor readjudicado no acepto, dentro del plazo, la orden de compra correspondiente es que remito copia del historial para los fines que estime pertinente.

4. Que, de acuerdo con el Artículo 58 del Decreto 661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, señala "Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la Adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje".

DECRETO:

1. **TÉNGASE POR DESISTIDA** la oferta presentada por la empresa **INVERSIONES CLARO ARZ SPA, R.U.T. N°76.902.659-2**, para la línea de adjudicación N°5 de la Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", ID N°2560-75-LP25, conforme a los motivos expuestos en los Considerando del presente Decreto Alcaldicio.
2. **DÉJASE SIN EFECTO** la readjudicación de la empresa **INVERSIONES CLARO ARZ SPA, R.U.T. N°76.902.659-2**, aprobada mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°523, de fecha 10 de febrero de 2026.
3. **DECLÁRASE DESIERTA** la línea de adjudicación N°5 de la Licitación Pública para el "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", ID N°2560-75-LP25, del portal www.mercadopublico.cl.
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2560-75-LP25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Operaciones y Emergencias
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

121